



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Abancay, 08 de agosto del 2017

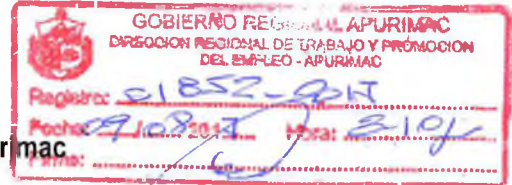
OFICIO N° 043 - 2017-ME/GRA/DREA-ADM-APER

Señor.-

ABOG. GILMER ALARCÓN CAÑARI

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac

Ciudad.-



ASUNTO : SOLICITO PUBLICAR EN LA BOLSA DE TRABAJO LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE 01 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO Y 10 PERSONALES DE VIGILANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA" PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

Referencia : PROCESO CONVOCATORIA CAS N° 14-2017-DREA

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y por intermedio del presente solicito a su Despacho publicar en la bolsa de trabajo la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de **01 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO Y 10 PERSONALES DE VIGILANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA" PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC**; dicha convocatoria, se realiza de conformidad al PROCESO CONVOCATORIA CAS N° 14 -2017-DREA. Adjunto en 03 folios para su conocimiento y publicación.

Sin otro particular, sirva la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

Leonidas M. Ramirez Guillén
JEFE DE PERSONAL
ICAA, 1999

RHN/DREA
WCAA/DGP
FBVR/AAP
C.C.ARCH





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación de Apurímac
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

PROCESO CONVOCATORIA CAS N° 14 – 2017-ME/GRA/DREA -DGP

PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS DE 01 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO Y 10 PERSONALES DE VIGILANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 107 "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA".

1. FINALIDAD

La Dirección Regional de Educación Apurímac convoca al concurso público para la evaluación, selección y contratación de un(a) Especialista de Educación Superior Pedagógico y de personal de vigilancia para Institutos de Educación Superior Pedagógico No Universitarios Públicos con Modelo de Servicio Educativo "Fortalecimiento de Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos" del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Garantizar el proceso de selección de un profesional Especialista de Educación Superior Pedagógico No Universitaria y Personales de Vigilancia, mediante procedimientos de evaluación basados en los principios de equidad, mérito, objetividad, transparencia y contratación en el marco del Programa Presupuestal 107 "Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria".
- 2.2. Establecer criterios y procedimientos para la evaluación, selección y contratación de un(a) profesional para Especialista de Educación Superior Pedagógico No Universitaria y de Personal de Vigilancia en el marco del Programa Presupuestal 107 "Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria".

3. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación Apurímac.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Institutos de Educación Superior No Universitaria.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú - 1993.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación. Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED, Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en la Instituciones Educativas públicas de Educación Básica.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, D.S. N°- 075-2008-PCM, modificado por el D. S. N° 065-2011-PCM.
- Oficio Múltiple N°023-2017-minedu/VMGP/DIGEDD-DIFOID
- Resolución Ministerial N° 289-2017-MINEDU





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación de Apurímac
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. PERFILES DEL CARGO

5.1. ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

A.- Funciones del puesto o cargo

- Establecer coordinaciones con los directores de los Institutos de Educación Superior Públicos para el fortalecimiento de la gestión institucional, administrativa y pedagógica.
- Apoyar en acciones de asistencia técnica a los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos en gestión institucional y administrativa.
- Apoyar en la planificación, diseño y ejecución de la elaboración de los planes de fortalecimiento de la Educación Superior.
- Elaborar documentos como informes mensuales de las actividades, cronogramas, reportes estadísticos y otros documentos de trabajo.
- Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato Superior.

B.- Requisitos del puesto o cargo

REQUISITOS	DETALLE
I.- Formación Académica, grado y/o nivel de estudio *	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor o Licenciado en Educación
II.- Experiencia laboral *	<p>Experiencia general: Experiencia como docente, mínima de cinco (5) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica: Experiencia en docencia Superior Pedagógica no Universitaria, mínima de tres (3) años en el sector público.</p>
III.- Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomados, cursos o talleres afines al cargo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo (entrevista).	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Comunicación a todo nivel. • Orientación a resultados. • Responsabilidad. • Planificación y Coordinación. • Conocimientos sobre modelos pedagógicos. • Conocimiento sobre el enfoque crítico reflexivo e intercultural crítico. • Dominio en el manejo de herramientas informáticas a nivel intermedio: Word, Excel, Power Point, internet.

* Postulante que no acredite los requisitos señalados será declarado no Apto.

C.- Condiciones esenciales del contrato

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección Regional de Educación Apurímac. (Av. Pachacutec S/N). ▪ Ámbito regional.
Duración del contrato	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los contratos tienen vigencia a partir del 04 de setiembre al 31 de diciembre.
Retribución mensual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ S/2,600.00 (Dos mil seiscientos 00/100 Soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. ▪ Por la labor de monitoreo y asistencia técnica recibirá asignación de viáticos.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación de Apurímac
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

5.2. PERSONAL DE VIGILANCIA

A.- Funciones del puesto o cargo

Principales funciones a desarrollar: Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa.	
a.	Registro y control del ingreso y salida de las personas a institución educativa.
b.	Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos del Instituto.
c.	Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en el Instituto.
d.	Realizar recorridos dentro de la Institución de forma periódica y durante la jornada laboral para fortalecer las estrategias de seguridad.
e.	Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el jefe inmediato superior de la Institución

B.- Requisitos del puesto o cargo

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral general no menor de 01 año en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia en labores de seguridad o vigilancia.
Competencias laborales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alto sentido de responsabilidad y proactividad. ▪ Capacidad para trabajar en equipo. ▪ Actitud de servicio y con iniciativa ▪ Habilidades comunicacionales, asertividad/ empatía.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	▪ Educación secundaria completa
Cursos y/o estudios de especialización	▪ De preferencia formación en medidas de seguridad y/o resguardo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo: indispensables (Entrevista personal)	▪ Conocimiento de planes de contingencia en situaciones de emergencia.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencia en el lugar de prestación del servicio (Obligatorio) ▪ No registrar antecedentes penales y policiales el cual será presentado al momento de suscribir el contrato. ▪ Disponibilidad a tiempo completo para laborar en horarios rotativos.

C.- Condiciones esenciales del contrato

CONDICIONES	DETALLES
Duración del contrato	Los contratos tienen vigencia a partir del 04 de setiembre al 31 de diciembre.
Retribución mensual	S/1,150.00 (Mil ciento cincuenta y 00/100 Soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residencia en el lugar de prestación del servicio (Obligatorio). El postulante al cargo de personal de vigilancia debe tener residencia acreditada en el lugar a donde postula. *Verificar los números de puestos y los lugares de prestación del servicio en el inciso "D". ▪ Jornada semanal máxima de 48 horas. ▪ Acreditar buen estado de salud física con certificado de salud original, expedidos por un establecimiento de salud autorizado. ▪ No tener impedimentos para contratar con el Estado. ▪ No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. ▪ No tener sanción por falta administrativa vigente. ▪ La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad de los Directores de los Institutos pedagógicos en las que preste servicios. ▪ Disponibilidad a tiempo completo para laborar en horarios rotativos.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación de Apurímac
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

D.- Número de puestos y lugar de prestación del servicio

N°	Institución donde se prestara el servicio		Provincia	Distrito	Puestos a cubrir
	Nombre de la Institución	Dirección			
1	ISEP "La Salle"	Av. La Salle s/n	Abancay	Abancay	02
2	IESP "José María Arguedas"	Jr. Chalhuanca 618	Aymaraes	Chalhuanca	03
3	ISEP "Gregorio Mendel"	Barrio Tahuaray - Chuquibambilla	Grao	Chuquibambilla	03
4	Vigilantes rotativos		Abancay	Abancay	02
5	Especialista de Educación Superior Pedagógico No Universitario	DREA (Av. Pachacutec S/N).	Abancay	Abancay	01
TOTAL					11

6. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	Etapas del Proceso	Cronograma	Área Responsable
01	Aprobación de la convocatoria	07 de agosto	Recursos Humanos y DGP
02	Publicación del proceso en el Servicio Nacional de Empleo	Del 09 al 22 de agosto- 10 días (hábiles) anteriores a la convocatoria	Recursos Humanos y DGP
CONVOCATORIA			
03	Publicación de la convocatoria en la página web, panel informativo y Facebook institucional.	Del 23 al 25 de agosto	Recursos Humanos y DGP
04	Presentación de expedientes en físico, a través de mesa de partes de la DREA.	Del 28 al 29 de agosto	Mesa de Partes
SELECCIÓN			
05	Calificación de expedientes de los postulantes	31 de agosto	Comisión de Contratación
06	Publicación de resultados	31 de agosto	Comisión de Contratación
07	Presentación de reclamos y absolución	01 de setiembre	Comisión de Contratación
08	Entrevista personal y evaluación técnica	04 de setiembre	Comisión de Contratación
09	Publicación de resultados	04 de setiembre	Comisión de Contratación
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
10	Suscripción, registro del contrato.	05 de setiembre	Recursos Humanos.
11	Inicio de actividades	05 de setiembre	Recursos Humanos.

7. MODALIDAD DE CONTRATO

- El Contrato Administrativo de Servicios CAS es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y contiene a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, el D.S. N° 075 -2008 PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- La Dirección Regional de Educación Apurímac, se encargará de la convocatoria, de las acciones de selección y evaluación del especialista de Educación Superior Pedagógico y del Personal de Vigilancia para los Institutos de Educación Superior No Universitaria del ámbito de responsabilidad de la Dirección Regional de Educación Apurímac.

8. CONSIDERACIONES PARA LA POSTULACIÓN

8.1. De la presentación de la Hoja de Vida

- El Curriculum Vitae y la documentación con la información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- Los documentos sustentatorios del curriculum vitae deberán estar FEDATADOS/AUTENTICADOS/





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación de Apurímac
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

LEGALIZADAS. Se deberá rubricar (firmar) y numerar (foliar) cada hoja del expediente de postulación.

- El expediente de postulación se presenta por Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación Apurímac, en las fechas señaladas en el cronograma, (Av. Pachacutec s/n Patibamba Baja - Abancay), dirigido a la Dirección de Gestión Pedagógica, en el horario de atención al público, en el siguiente orden:
 - a) Solicitud de postulación (FUT DREA)
 - b) Hoja de Vida descriptivo.
 - c) Copia del DNI vigente.
 - d) Los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto (Formación profesional, experiencia laboral, capacitación especializada, méritos.)
 - e) Declaración Jurada (Anexo 01)
 - f) En caso de ser una persona con discapacidad deberá adjuntar el Certificado de Discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), a efectos de asignar la bonificación del 15% sobre el puntaje final.
 - g) En caso de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, documentación que lo/a acredite; a efectos de la asignar bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista.

9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

11.1.- Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

11.2.- Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Se encuentran impedidos de participar en el presente proceso de selección y contratación:

- a) Personas o profesionales que no acrediten los requisitos mínimos establecidos en el perfil básico.
- b) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria o con cese temporal, en los últimos 5 años.
- c) Personas con antecedentes penales o judiciales.

11. CONTROVERSIAS

En caso de ocurrir controversias en la interpretación de las especificaciones técnicas del presente proceso de convocatoria CAS, la comisión de manera colegiada absolverá dichas diligencias, sus decisiones son inapelables.

Abancay, agosto del 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

Leonidas M. Ramirez Guillén
JEFE DE PERSONAL
1004.1023





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación de Apurímac
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0963 -2017- DREA

Abancay, **09 AGO. 2017**

Visto, el MEMORÁNDUM N° 145-2017-ME/GRA/DREA-ADM, de fecha 09 de agosto del año 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Apurímac, asegurar los procesos de contratación bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa-CAS del personal que prestará servicio en intervenciones pedagógicas en el marco de los programas presupuestales para el logro de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, se dispone las medidas referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, estableciéndose en su Artículo 2 que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al programa Red Cil Pro empleo, actualmente denominado Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso de los puestos de trabajo vacantes a ofertar, para lo cual designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad, mediante resolución del Titular de la Entidad, publicada en el Diario el Oficial el Peruano.

Que, de acuerdo al Artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorgar derechos laborales, el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) se revisa obligatoriamente mediante concurso público, efectuándose la convocatoria a través del portal de la página web de la Dirección Regional de Educación Apurímac, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del mismo, y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, del mismo modo, la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, vigente a partir del 28 de febrero del 2012, señala que la remisión de las vacantes públicas se realiza mediante la presentación, entre otros documentos, la Resolución mediante la cual se designa al Responsable de las gestiones entre la Entidad y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 145-2017-ME/GRA/DREA-ADM, el Director de Administración de la Dirección Regional de Educación Apurímac, designa al funcionario responsable que remitirá la información de las convocatorias de la Dirección Regional de Educación Apurímac a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, de acuerdo al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, resulta necesario designar al funcionario responsable de remitir las ofertas del empleo a la entidad Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Estando, lo actuado por la Dirección de Administración, autorizado por el Despacho Directorial; visado por las Oficinas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Área de Personal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y, Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GR-APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ABOG. LEÓNIDAS MARIANO RAMÍREZ GUILLÉN, Jefe del Área de Personal de la Dirección Regional de Educación Apurímac, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Dirección Regional de Educación Apurímac a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e Instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y acciones respectivas.

Regístrese y comuníquese.



MAG. RICHARD HURTADO NUÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC